



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VICCO**

JUNTOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDV

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO;

Vicco, 27 de febrero del 2023

VISTO:

El Pleno de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vicco en Sesión de Consejo Extraordinario N° 001 de fecha 09 de marzo del 2023; y con voto aprobatorio por unanimidad, **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICCO** según el Informe N° 059-2023-AL-MDV-SGSASS-IFZC de fecha 27 de febrero del 2023 de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Salud y Salubridad.



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

UNIDOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Vicco requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable según Informe N° 059-2023-AL-MDV-SGSASS-IFZC de fecha 27 de febrero del 2023 de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Salud y Salubridad se solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICCO

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vicco que como anexo de las páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Pasco y Distrito de Vicco.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **Convocar** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM,



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VICCO**

JUNTOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE



Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - **Establecer** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.



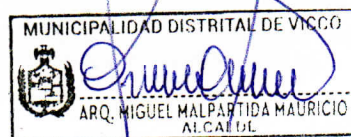
ARTÍCULO SEXTO. - **Alcanzar** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMA. **Dejar** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDV, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Vicco 2021-2022

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

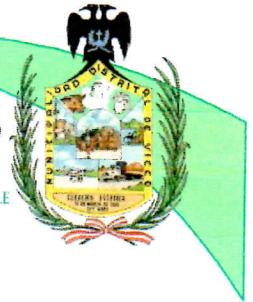
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



cc.
Archivo.



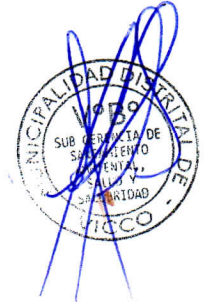
**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VICCO**
JUNTOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE



00 189

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VICCO – PASCO -PASCO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2023-MINAM



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -
VICCO).**

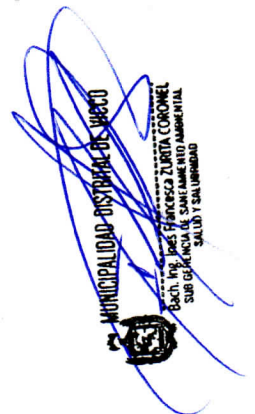
I. PRESENTACIÓN

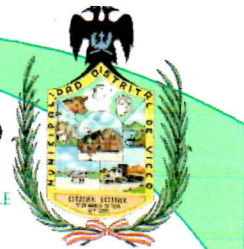
Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados. En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Vicco, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales. En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vicco- Programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de Vicco. El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

La Municipalidad Distrital de Vicco aprobó la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDV que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 - 2022 con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Vicco en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.





III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principal problema ambiental asociado a la mala práctica de la población

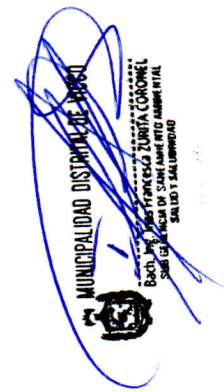
Bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Vicco: Tanto en los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de Vicco que a través de sus actividades diarias comprometen el equilibrio ecosistémico y no actúan buscando un desarrollo sostenible.

b) Principales causas

- **Limitado acceso a información ambiental:** La falta de una plataforma virtual y/o de medios de comunicación adecuados que permitan que los pobladores interactúen constantemente y formen parte de las campañas de concientización ambiental, tanto del estado del ambiente como de las acciones para proteger la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Junín, ocasiona que no se valore y reconozca la importancia del medio ambiente y del lago Chinchaycocha.
- **Escasa motivación para el cambio de conducta:** El escaso presupuesto institucional, la falta de asimilación de los pobladores acerca de la importancia del medio ambiente y de los recursos naturales dentro de la vida diaria, así como el escaso acceso a la información han evidenciado la limitada motivación interna y externa para el cambio de conducta especialmente en los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- **Escasos espacios de participación en actividades ambientales:** Debido a que la mayoría de los pobladores del Distrito de Vicco se encuentran enfocados a las actividades de ganadería, extracción de material de agregado (canteras) y actividades mineras, por lo cual existen limitados espacios de tiempo para realizar las actividades ambientales especialmente con el público masculino que se encuentra entre los 27 a 55 años, seguido de los adultos mayores. Asimismo, a esto se suma la falta de espacios idóneos por parte de la Municipalidad distrital de Vicco.
- **Falta de aprobación del CUIS y RASA, por parte de la Municipalidad Distrital de Vicco:** A la fecha la Municipalidad Distrital de Vicco no cuenta con el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) y tampoco cuenta con el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), motivo por el cual no puede sancionar a ninguno de los administrados que se encuentre incumpliendo o cometiendo una falta que ponga en riesgo la calidad ambiental.

c) Principales efectos

- **Contaminación del agua, suelo y aire:** La falta de cultura ambiental en los ciudadanos de Vicco ha generado que los pobladores no valoren y reconozcan la importancia del agua, del suelo y del aire, o de reconocer la importancia de estos recursos desconozcan la forma o manera de proteger, prevenir, controlar o mitigar la alteración de la calidad ambiental de los recursos mencionados.
- **Alteración de los ecosistemas/ Inadecuado manejo de residuos, etc:** La falta de conciencia ambiental ocasiona que los pobladores arrojen los residuos sólidos a las riberas, a los ríos, a las quebradas u otros recursos hídricos, a las calles principales, a las calles secundarias, a zonas cercanas a las chacras o patios para posteriormente quemarlos.

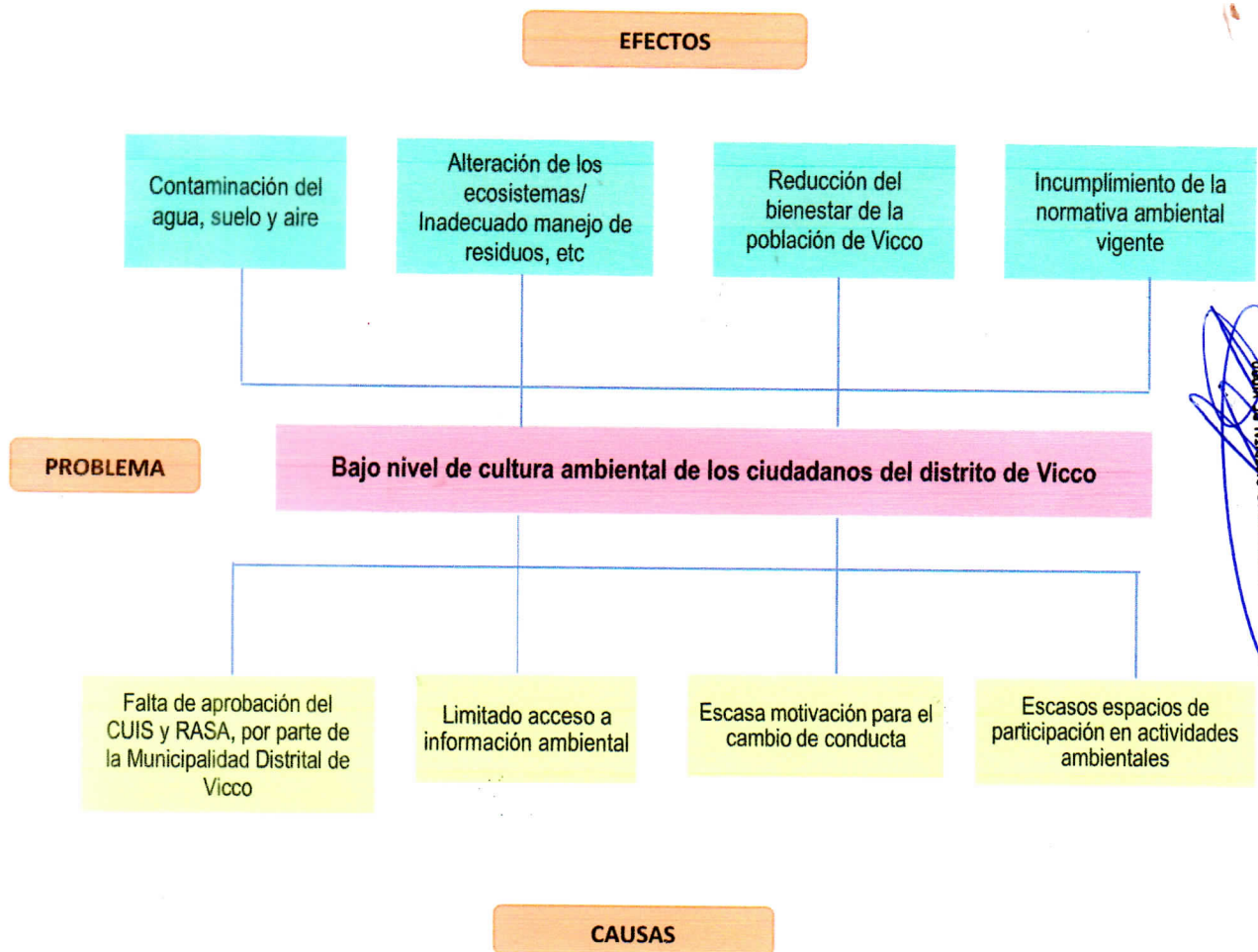


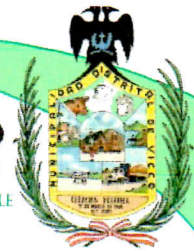


- **Reducción del bienestar de la población de Vicco:** Generado especialmente por la inadecuada disposición de residuos sólidos, que trae consigo la proliferación de vectores contaminantes y a la par la generación de enfermedades diarreicas agudas (EDAS), especialmente en los niños menores a los 10 años, disminuyendo la calidad de vida de los pobladores.
- **Incumplimiento de la normativa ambiental vigente:** Debido al limitado acceso a información ambiental, la escasa motivación para el cambio de conducta, el escaso espacio para la participación en actividades ambientales y la falta de aprobación del CUIS y RASA, por parte de la Municipalidad Distrital de Vicco.



ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS





IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población de Vicco adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Vicco, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

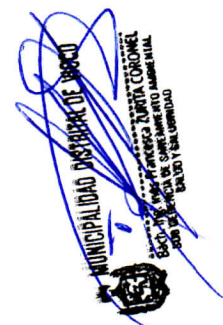
b. Objetivo específico

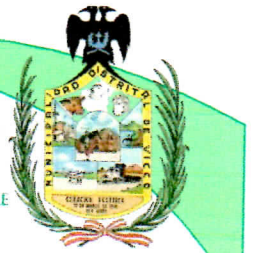
- Promover y gestionar de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población de Vicco para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Vicco.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:





6.1. NORMAS NACIONALES

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.





Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objeto Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

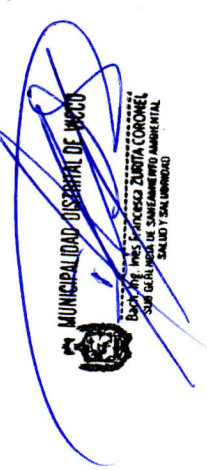
Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

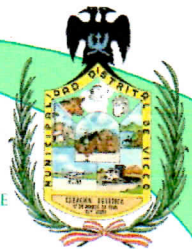
Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

Resolución Suprema N° 014-2022-MINAM, aprueba el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2022-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución Suprema y se dispone que la ejecución del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2022-2026 estará a cargo de las instituciones señaladas en las actividades que forman parte del citado Plan.

El anexo se encuentra compuesto por 13 páginas, el cual presenta 5 ejes, el eje institucional, el eje de calidad ambiental, el eje de saneamiento y vigilancia Sanitaria, el eje de embalse y desembalse del lago y el eje de conservación del ecosistema del lago, los cuales tienen los siguientes objetivos específicos que se detallan a continuación 1) fortalecer la





institucionalidad necesaria para el desarrollo del plan, 2) remediar las áreas degradadas por residuos sólidos y efluentes, 3) mejorar el saneamiento en zonas críticas del ámbito del lago Chinchaycocha, 4) mejorar la gestión ambiental y control de impactos operacionales de embalse y desembalse, 5) promover la conservación del ecosistema del lago.

6.2. Normas regionales:

Ordenanza Regional N° 080-2006-GRP-CR Aprueba la regulación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Pasco.

La presente norma aprueba la regulación del "Sistema Regional de Gestión Ambiental" en la Región Pasco, el mismo que consta de tres títulos (03), Siete Capítulos (07) y cincuenta y un artículos (51), que tiene por finalidad orientar, diseñar, integrar, coordinar, aplicar o ejecutar, vigilar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente, la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible regional hacia la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Ordenanza Regional N° 362-2015-G.R.PASCO/CR: Declaran de necesidad pública e interés Regional el proceso de Ordenamiento territorial para el uso y ocupación sostenible del territorio, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.

Ordenanza Regional N° 374-2015-G.R.PASCO/CR - Aprueban Actualización de la Política Ambiental Regional, del Plan de Acción Regional al 2021 y de la Agenda Ambiental Regional 2015 - 2016.

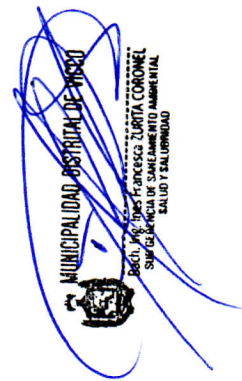
Por medio de la presente se aprueba la Actualización de la Política Ambiental Regional, que tiene como objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas, que le permita gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el mediano y largo plazo, que consta de 17 folios.

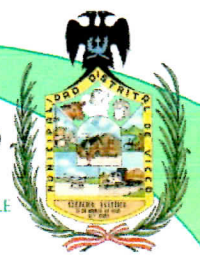
6.3. Normas locales:

Ordenanza Municipal N.° 008-2022-CM/HMPP, mediante el cual se crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pasco, como la instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Pasco, con sede en la ciudad de Cerro de Pasco, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional-CAR y el MINAM.

Resolución de Alcaldía N° 199-2019-HMPP/A: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco 2019-2022

La presente Resolución aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco, para el periodo 2019 - 2022; con la finalidad de promover la cultura y la educación ambiental para la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.





- Resolución de Alcaldía N° 131-2022-A-MDV**, mediante el cual el 16 de agosto del 2022 se aprueba el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos – 2022.
- Resolución de Alcaldía N° 161-2021-A-MDV**, mediante el cual el 05 de noviembre del 2021 se aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2021-2026.
- Resolución de Alcaldía N° 121-2021-A-MDV**, mediante el cual el 27 de julio del 2021 se aprueba el Plan de Rutas para la Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del año 2021.
- Resolución de Alcaldía N° 163-2021-A-MDV**, mediante el cual el 05 de noviembre del 2021 se aprueba el "Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Vicco.
- Resolución de Alcaldía N° 036-2021A-MDV**, mediante el cual el 09 de marzo del 2022 se aprueba el "Plan de Rutas para la Recolección de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos Municipales – 2022".
- Resolución de Alcaldía N 122-2020-A-MDV**, mediante el cual el 24 de setiembre del 2020 se aprueba el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Vicco.
- Resolución de Alcaldía N° 075-2021A-MDV**, mediante el cual el 06 de mayo del 2021 se aprueba el "Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales (RSOM).
- Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDV**: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vicco 2021-2022
Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vicco, para el periodo 2021 - 2022; con la finalidad de promover la cultura y la educación ambiental para la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

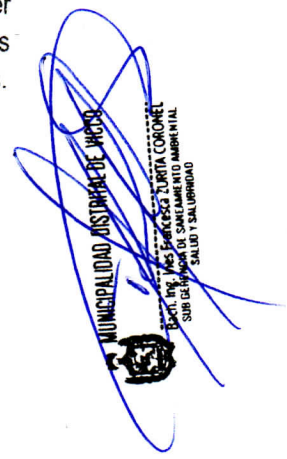


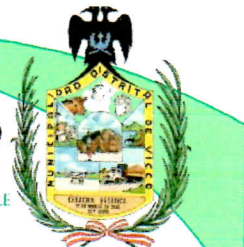
VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Vicco, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

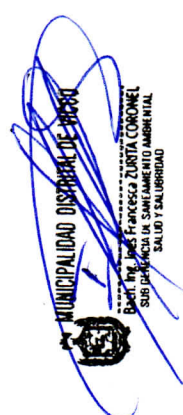
c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vicco:





LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados. Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas.
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. Número de material comunicacional audiovisual generado. Número de material comunicacional gráfico generado. Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Número de proyectos ambientales implementados PAJ. Número de PAJ reconocidos.





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VICCO**

JUNTOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE



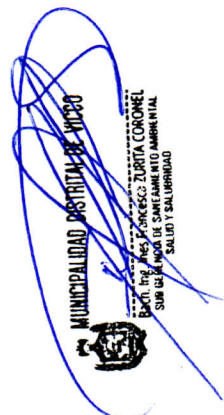
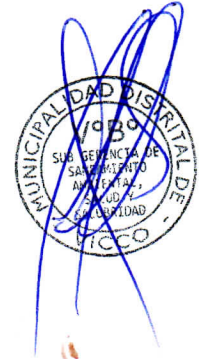
00 177

2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
-----	---	---

IX. ALIADOS

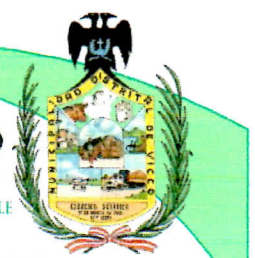
ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencia General • Subgerencia de Desarrollo Social • Imagen institucional

ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de transporte Niño Jesús, transportes Romero, transportes e Inversiones Palpan S.A.C, Empresa de Transportes Maroeti Sociedad Anónima Cerrada, Transportes Inversiones Palacin S.A.C, Empresa de Transportes Transmisa S.A.C, Transportes Franen S.A.C y Turismo Vicco. • Corporación shalom r & v sociedad anónima cerrada • Ganadera la rosa sociedad anonima cerrada • Inversiones waly motor's sociedad comercial de responsabilidad limitada • Multiservicios Hugo, Rusbel, Misael, Ivan S.A • Servicios multiples piakg espimar E.I.R.L • Tremyc sociedad comercial de responsabilidad limitada • Ctensa sociedad anonima cerrada • Espinoza & espinoza company sociedad anonima cerrada • Gedeon service sociedad anonima cerrada. • Lbc mining sociedad anonima cerrada • Valerio y matias logistica sociedad comercial de responsabilidad limitada • Consorcio V.M.R. S.C.R.L • Eben ezer equipos & servicios E.I.R.L • Femar services general E.I.R.L • Liebre minero contratistas generales S.A.C • Raraz & lope servicios generales S.C.R.L • Tredyos empresa individual de responsabilidad limitada tredyos E.I.R.L. • Emtracom "Espinoza" S.A.C • Asociación Deportiva Vicco • Club Municipal de Vicco • Club Municipal de Cochamarca



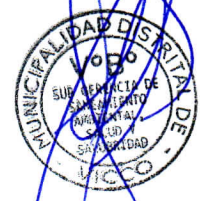


**MUNICIPALIDAD
DISTRIITAL DE VICCO**
JUNTOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE

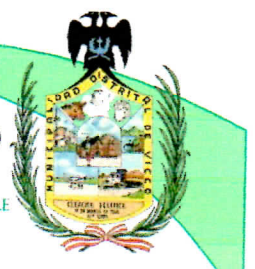


	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Deportiva Tupac Amaru • Fútbol club Matías • Club deportivo Daniel Alcides Carrion • Asociación San Juan de Cochamarca • Junta Vecinal de Shelby • Junta Vecinal de Vicco • Consejo de la Juventud Vicco
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas: I.E. 34046 "SAN MARTIN DE PORRAS" C.N. MARISCAL MILLER JARDIN INMACULADA CONCEPCION- VICCO LAS GOLONDRINAS I.E. AMARILIS I.E. 34108 CIRO ALEGRIA I.E. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI I.E. 34106 "JOSE SANTOS CHOCANO" I.E. COPITOS DE NIEVE I.E PEDRO PAULET I.E. 34104 • Instituto de educación superior técnico – productivo MARGARITA GONZALES DE DANKER'S
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de Pasco • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Servicio nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) • Unidad de Gestión Educativa Local Vicco • Instituto Nacional Penitenciario (INPE) • Programas sociales JUNTOS PENSION 65 VASO DE LECHE CONTIGO PRONABEC INABIF
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa • Redes sociales institucionales (Facebook de la Municipalidad Distrital de Vicco)
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Fundación Zoológico de Denver • ONG ECOAN • Alcalde del Centro Poblado de Shelby y Cochamarca • Comedor popular Santa Rosa de Vicco • Comedor popular Shelby • Comedor popular Cochamarca • Comunidad campesina de Vicco • Comunidad campesina de Shelby • Comunidad campesina de Cochamarca • Cooperativa comunal Vicco L.T.D.A • Cooperativa comunal de Cochamarca • Empresa Comunal DE Servicios Múltiples "Vicco"

921 00 176



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE VICCO
 SUB GERENCIA DE
 PLANIFICACION
 Y
 PRESUPUESTO
 Ing. Juan Francisco Coronel
 SANEAMIENTO AMBIENTAL
 SALUD Y BIENESTAR



X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Vicco, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Salud y Salubridad, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 3000848.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Vicco.



XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

